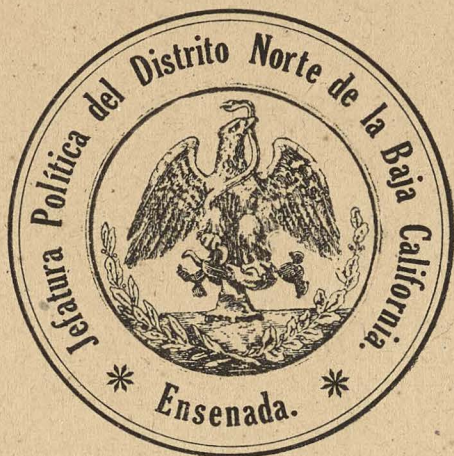


335



191 .

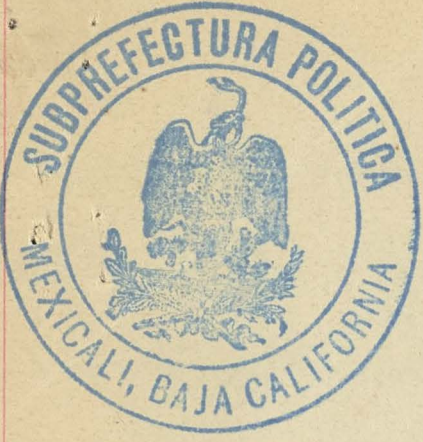
EXPEDIENTE NUM. 335 MES DE *noviembre*

Sección *1^a*

Secretaría *Gobernación*

EXTRACTO

Campaña Ganadera en Mexicali
El Sub Prefecto Político se queja
de los abusos que permite aquella y pide
instrucciones de lo que debe hacerse



Con la prudencia que el caso requiere he procurado llegar á una avenencia en que aparezca la equidad de la "Compañía Ganadera" que radica en esta jurisdicción hasta las riveras del Rio Colorado, y el respeto que cumple á la Autoridad que represento.

N^o 155.

Dicha Compañía, de una manera tan descarada abusa, que ya me parece vergonzoso el quererlo consentir, y por lo mismo me permito suplicar á esa Superioridad se sirva indicarme cuánto es el privilegio que disfruta la tal Corporación, para entender que ninguna defensa vale contra ella.

¿Hechos prácticos? pues largo sería enumerarlos, pero puede principiarse por asegurar que tierra y señala cuanto ganado ageno encuentra, crias que ni siquiera se separan de la hembra que las amamantan, y cuyas vacas no son propiedad de la Compañía sino de distintos dueños pobres, que por demás han pedido protección contra tales atropellos, llegándose el caso de ponerse en camino un pobre ranchero, desde punto lejano trayendo sus vacas con las crias y estas últimas acabadas de señalar por la Compañía; pero ni aun así se le escuchó en el Juzgado de 1^a Instancia de tiempos anteriores.

Caus. Nos. 22/911
Causa y que
cuanto hecho con
cabo de los que
mencionados
ponga en cuenta
mundo de la auto
ridad judicial
de su lugar, se
que de que
esta aplicacion
a los culpables
los pena a
que haya #

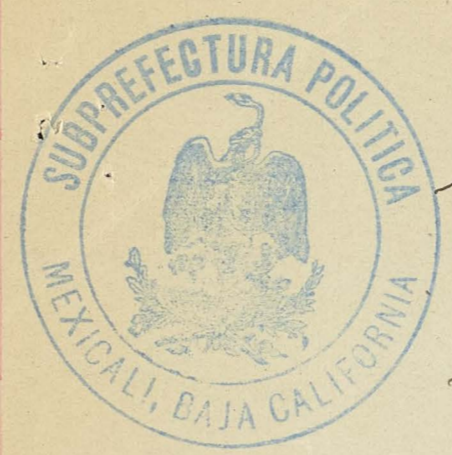
Todo esto es motivo para que yo entreviste á las personas á cuyo cargo está el manejo de los bienes de la citada Compañía, y con desplante de sin igual descaro me contestan, que ellos con:
#



Lugar. *Qu* sideran propiedad de la Empresa todos los semovientes que se hallen en las riveras del Rio Colorado o en sus inmediaciones. Esta respuesta puede tener el calificativo de robo, si se tiene en cuenta que en dichas comarcas hay varios mexicanos pobres que no cuentan para su subsistencia y la de sus familias que con unos cuantos animales que la Compañia les quita con el derecho del más fuerte.

a 2 del actual, Ahora bien, en conferencia verificada entre *y que yo y el C. General Manuel Gordillo Escudero* *diriji esta* *mi último* *a esa Cabecera,* acordamos que se nombrará un juez de campo que vigilará los intereses rurales en esta Sección Municipal, y por esa circunstancia con fecha 29 del último octubre propuse al C. Francisco Sánchez, y todavía nada se resuelve por esa Jefatura respecto a su nombramiento y en el intertanto la Compañia de referencia sigue cometiendo atropellos con la gente pobre, segura que nadie los cuida en el campo.

1702 de 2 de *pt.* Hay más; un agente de la Compañia tuvo la audacia de encararse conmigo mostrando disgusto porque quité las armas a unos tlos de sus empleados que encontré en una expedición que hice recientemente por rumbo del Rio Colorado, cosa que me recomendó mucho en lo particular el C. Jefe Político, Sr. Gral. Gordillo Escudero, y que no concediera permiso de portación de armas a gente desconocida, y como la Compañia tiene en su servicio a gente malevolá, por lo regular tejamos de



N.º 155.

pésimos antecedentes, no quiero darlos dicha licencia; cosa que ella encuentra mal hecho.

Por último, el objeto principal de esta nota, como lo digo al principio es, saber si esta Compañia tantas veces repetida, tiene aquí un poder omnímodo o no, para en cualquiera de los dos casos poder normar mis procedimientos en lo ulterior.

Renuevo a U. las seguridades de mi respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B. Cfa., noviembre 17 de 1911.

El Subprefecto.

Rubén G. Salgado

Al Ciudadano Jefe Político

Ensenada, B. Cfa.



E.F.C.

PRIMERA.

1883.-

P O R el atento oficio de U.I. número 155 de fecha 17 del actual, que la enterada esta en la Sección Política, del informe que rinde, relativo á los ganados que pastan en esa Sección, de la propiedad de la Compañía Ganadera y vecinos de ese lugar.-

Por acuerdo del C. Jefe Político, manifiesto á U.I., que cuanto hecho concreto de los que cita en su relacione oficio, ^{v de} *teniendo noticias,* los ponga en conocimiento de la autoridad judicial de esa localidad, seguro lo que ésta aplicará á los culpables las penas en que incurran.

Con referencia al nombramiento del Juez de Campo que se pide U.I. indicar, le manifiesto, que fué propuesto al H. Ayuntamiento desde el 2 del actual; pero como hasta la fecha no se resuelve el asunto, esta oficina ya se vuelve á dirigir nuevamente á dicho H. Cuerpo Municipal, reiterándole la misma propuesta.-

Reitero á U.I. en consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-ensenada, E.F.C., Noviembre 23 de 1911.

E. Secretario.---

Al Subprefecto Político.

Mexicali, D.C.